SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 09 de Enero de 2026

CIRCULAR Nº CS - 43 - 2026
AS - 38 - 2026

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al año 2026

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), esta Superintendencia dispone la actualización de los capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas, aprobado por Resolución SBS N° 808-2019 y sus normas modificatorias, y asimismo, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, se dispone la publicación de la presente Circular.

A continuación se indica la información referida en el párrafo anterior:

ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO
DE LAS EMPRESAS CORREDORAS DE SEGUROS Y AUXILIARES DE SEGUROS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026
(EN SOLES)

1. Empresas Corredoras de Seguros[1]	27 500
2. Empresas Auxiliares de Seguros [1]	
2.1. Ajustadores de Siniestros	27 500
2.2. Peritos de Seguros	27 500

[1] Capital social = 5 UIT, actualización sobre la base de la UIT para el año 2026: S/ 5 500

Atentamente,

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP